CONDICION DE DECLARANTE Y
EXISTENCIA Y DEPENDENCIA ECONOMICA

Yo, JORGE ALBERTO GUZMAN PADILLA identificado con C.C No.1.102.838.860 ubicado en Sincelejo

En cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 15 de la ley 1607 del 2012, por el cual se modifica el artículo 387 del E.T. y concordancia con el párrafo 4° de los artículos 2° y 3° del Decreto 0099 del 25 de enero 2013, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, mi condición:

Declarante del impuesto sobre la renta No Declarante del impuesto sobre la renta **X**

Que la(s) siguiente(s) persona(s) se encuentra(n) a mi cargo en la calidad de dependiente:

NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO ID (C.C/T.I)	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO (A,B,C, o E)
Anyi Melissa Quintero Anteliz	1.004.486.990	C.C.	D

A. Hijo(s) que tiene(n) hasta 18 años de edad y depende(n) económicamente de mí.
B. Hijo(s) con edad entre 18 y 23 años, cuya educación está a mi cargo en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
C. Hijo(s) mayor(es) de 23 años que se encuentran en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal.
D. Cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
E. Los padres y/o hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientassesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Que de conformidad con lo ordenado en el inciso 2°del parágrafo 4° del Decreto 099 del 25 de enero del 2013, nadie más solicitará la deducción de la base de la retención en la fuente por el mismo dependiente.

La presente certificación se expide en la ciudad de Sincelejo a los 21 días del mes de Junio del año 2021, para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención establecida en los artículos 383 y 387 del Estatuto Tributario.

FIRMA: Jorge Cazas
C.C.: 1102838860